

Cuarenta maravedis.

SELLO QUINTO, CUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

Dⁿ Miguel Perez Diaz Escribano del Rey nuestro Se-
ñor y mayor del Ayuntamiento de esta M. V. y M. N.
Ciudad de Lorca, doy fe que en el Cavildo celebrado en
veinte de Diciembre del año proximo pasado se
halla una proposicion hecha por Dⁿ Lucas Morales
Residor de esta dicha Ciudad, la qual copiada á la
letra con lo acordado en su vista es del tenor Sig^{te} n

Propos y Acuerdo En Este Ayuntamiento el Señor Dⁿ Lucas Morales
Residor Dixo: que respecto á verse á tratar de los
remates de abastos de vino y carbon en los que tenia
un completo conocimiento la Diputacion de este
comun, hacia presente á la Ciudad, si el nuevo
enlase de Dⁿ Agustín Mananera, Residor con
D^a Juana Josefa Menduña, hermana de Dⁿ Si-
cente Menduña, Diputado interino, por ausen-
cia de Dⁿ Mariano Barranco, propietario, es
impeditivo para la continuacion de las funciones
de uno ú otro. Y en su inteligencia Acordó la Ciu-
dad: pase testimonio de esta proposicion á su
Abogado para que prestando su dictamen fun-
dado en la Instruccion sobre eleccion de Dipu-
tados y demas que tenga á bien, se devuelva al
Ayuntamiento para con conocimiento poder
resolver sobre el punto

Asimismo doy fe que en el celebrado en veinte
y nueve del corriente mes se hizo otra proposici-
on por el mismo Dⁿ Lucas Morales que con el
Acuerdo que le subsigue literalmente dice